Market Line SA	**TOLEDO PERALTA, BRENDA MICAELA**
DOMICILIO Av. Colon 4450	DOMICILIO 9 DE JULIO 2992 PISO 2 D
CÓDIGO POSTAL 5000 / LOCALIDAD Córdoba / PROVINCIA Córdoba	CÓDIGO POSTAL 5000 / LOCALIDAD **Córdoba** / PROVINCIA **Córdoba**

CORREO OFICIAL — FRANQUEO A PAGAR CTA. CTE. Nº 16498 — X5000ZAA CORDOBA

SELLO OFICINA ORIGEN

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA / FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	DESTINATARIO
Market Line SA	**TOLEDO PERALTA, BRENDA MICAELA**
DOMICILIO Av. Colon 4450	DOMICILIO 9 DE JULIO 2992 PISO 2 D
CÓDIGO POSTAL 5000 / LOCALIDAD Córdoba / PROVINCIA Córdoba	CÓDIGO POSTAL 5000 / LOCALIDAD **Córdoba** / PROVINCIA **Córdoba**

Córdoba, 04 de enero de 2022. La Gerencia de Market Line S.A (Continuum Global Solutions) le comunica que por intermedio de la presente, quien suscribe, Sr Jorge Gonzalez en mi carácter de Gerente de RRHH. de su empleadora MARKET LINE S.A., se le comunica a Ud. que queda despedida con justa causa en los términos del art. 242 de la Ley de Contrato de Trabajo. La medida se adopta a raíz de que, a pesar de los reiterados llamados de atención y sanciones disciplinarias efectuadas por la empresa que represento, Ud. nuevamente ha incurrido en irregularidades críticas. Específicamente, con fecha 16/12/2021, entre las 15:45 y 16:03 hrs, Ud. ha hecho un mal uso de auxiliar – de manera reincidente-, al pasar de un auxiliar a otro (avail, acw, renovando acw, aux cero, volviendo a avail) impidiendo de tal manera el ingreso de llamadas nuevas y generando afectación directa en los clientes en espera de atención; todo lo cual no resulta ser propio de un trabajador responsable. Ello ha sido constatado por la Coordinadora de Operaciones Customer Sra. Elisa Ciarcelluti . Dichos comportamientos importan una violación a los deberes a su cargo (art. 84 LCT), en tanto es obligación de todo trabajador prestar el servicio con dedicación adecuada a las características de su empleo y a los medios instrumentales que se le provea. Además, teniendo en cuenta las sanciones disciplinarias comunicadas y consentidas por Ud. de fechas 27-01-2021 (1 dia), 16-02-2021 (2 dias), 20-04-2021 (3 dias), 17-05-2021 (5 dias), 03-08-2021 (3 dias), 15-08-2021 (5 dias), 11-10-2021 (5 dias), 23-11-2021 (6 dias). Ud. ha excedido el límite razonable que dispone el empleador a fin de reencausar su conducta (30 días de suspensiones por razones disciplinarias en el plazo de 1 año). Por todo ello, esta empleadora se considera gravemente injuriada por la pérdida de confianza hacia su persona, no pudiéndose consentir la prosecución del vínculo laboral y extinguiendo así su contrato de trabajo por su exclusiva culpa y responsabilidad. Se le informa que lo correspondiente a su liquidación final y certificación de servicios y remuneraciones, certificado de trabajo del art. 80 LCT y formulario de afectación de haberes, se encontrarán a su disposición en el domicilio de la empresa, sito en calle Av. Colon nº 4450 – Local A/B/C de la ciudad de Córdoba, en el horario de 09:00 a 18:00, dentro del término legal establecido para ello. Queda Ud. debidamente notificada.-

p. Market Line S.A.

GONZALEZ, JORGE D.
D.N.I.: 30.124.107
Apoderado

CD842335452

X5000ZAA - CORDOBA

COPIA ARGENTINO — 4 ENE. 20

ICERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

4019905110